

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y MACLAR ASCENSORES LIMITADA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

N° Int. VMV-0237-2018

En Antofagasta, a **13 de marzo de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N°70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula nacional de identidad N°12.616.251-0, ambas con domicilio en calle Washington N°2470, Antofagasta, por una parte e indistintamente denominada "**EL CLIENTE**" o "Fundación Integra", y por otra parte **MACLAR ASCENSORES LIMITADA**, indistintamente denominada "**LA EMPRESA**", Rut N°76.245.289-8, representada legalmente por doña **ROSANGELA APARECIDA DA SILVA URRUTIA**, cédula nacional de identidad N° 14.409.008-K, **OSVALDO GIUSSEPPE URRUTIA LEON**, cédula nacional de identidad N°8.867.409-K y la sociedad **ASESORÍAS E INVERSIONES CORVALÁN GARCÍA LIMITADA**, RUT N° 76.060.358-9, quien a su vez está representada por don **JOSÉ LUIS CORVALÁN ROSSEL**, cédula nacional de identidad N° 8.505.546-1, todos con domicilio en Camino El Alfalfal N° 2259, Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: OBJETO.

Por medio del presente contrato **MACLAR ASCENSORES LIMITADA**, empresa inscrita en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según consta en certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 14 de julio de 2017, se obliga a prestar el servicio de **mantención preventiva y de emergencia** de 4 ascensores ubicados en 4 establecimientos pertenecientes a Fundación Integra ubicados en región de Antofagasta.

SEGUNDO: LUGAR DEL SERVICIO.

La mantención referida en la cláusula primera será efectuada mensualmente, en los siguientes establecimientos: **Sueñito de Colores** ubicado en Avenida Oriente N°1993, Calama, **Desierto de Colores**, ubicado en Ecuador N° 2266, Calama, **Chinitos del Salar** ubicado en Avenida Oviedo Cavada N° 4464, Antofagasta y **Pampinitos** ubicado en Cerro Topater N°8685, Antofagasta.

TERCERO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El servicio a contratar, consistirá en una revisión periódica mensual del de los ascensores ubicados en las instalaciones indicadas en la cláusula anterior, tendiente a la mantención de los mismos y a asegurar su regular funcionamiento. La mantención comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Revisión de cada componente de las instalaciones y mantenimiento conforme al programa detallado en la oferta técnica, la cual se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.
- b) En caso de existir una falla de funcionamiento, la empresa se compromete a acudir al llamado en un tiempo prudente, entregando una guía de visita indicando el motivo y las correcciones realizadas o se indicará el envío del presupuesto correspondiente para su correcta reparación.
- c) En la eventualidad que cuando se estén realizando los trabajos de mantención se evidencie que se debe realizar algún proceso, faena o actividad que no fue considerada en las propuestas de mantenimiento, la empresa procederá a generar un presupuesto para la evaluación de Integra, la cual tendrá por objetivo reparar, cambiar, modificar el o los elementos dañados para que los equipos puedan funcionar correctamente.

En el cumplimiento de estas obligaciones **MACLAR ASCENSORES LTDA.** deberá velar por la seguridad de las personas y niños que se encuentren en el establecimiento educacional, durante la ejecución de los trabajos de mantención y reparación. Para esto deberá implementar las medidas necesarias para una adecuada realización del servicio.

Además deberá proporcionar a Fundación Integra las bitácoras y certificaciones correspondientes de la mantención del ascensor.

CUARTO: HORARIO DE ATENCIÓN.

La atención por mantención y reparaciones será prestada en días y horas hábiles, previa coordinación con la Dirección del establecimiento educacional, sin perjuicio que se tomen por **MACLAR ASCENSORES LTDA.** las medidas necesarias para mantener la seguridad de las instalaciones en otras horas o días.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Fundación Integra pagará por el servicio mensualmente a **MACLAR ASCENSORES LTDA.** la suma de **UF 7 (siete unidades de fomento) más IVA.-** por cada uno de los establecimientos señalados en la cláusula segunda del presente instrumento. Se calculará según el valor de la UF del día 1° del mes en el que se efectuará el pago.

Fundación Integra pagará contra entrega de la factura respectiva, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato rige a contar del **15° de Marzo de 2018** y su vigencia se extenderá hasta el **15 de marzo de 2019.**

SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO.

El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, facultará a las partes a poner término de inmediato al presente instrumento, el cual deberá ser comunicado mediante carta certificada al domicilio de la contraparte, con a lo menos con 30 días de anticipación.

OCTAVO: EXCLUSIVIDAD EN SERVICIO.

El servicio contratado será exclusivo en favor de **MACLAR ASCENSORES LTDA.** por lo que **EL CLIENTE** se obliga a no ordenar ni permitir que otra persona u organización efectúe trabajos o inspecciones en las instalaciones, salvo en caso de catástrofe o emergencias.

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

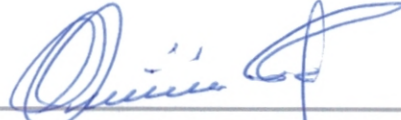
DÉCIMO: TRANSPARENCIA.

Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

Este contrato se firma en cuatro (4) ejemplares quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de Maclar Ascensores Ltda.



JOSÉ LUIS CORVALÁN ROSSEL
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORIAS E INVERSIONES CORVALÁN
GARCÍA LIMITADA



OSVALDO URRUTIA LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
MACLAR ASCENSORES LTDA.



ROSANGELA DA SILVA URRUTIA
REPRESENTANTE LEGAL
MACLAR ASCENSORES LTDA.



LIDIA IRIS JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ANTOFAGASTA